



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente:	05001333301420190043500
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Demandante:	Francisco Javier Sánchez Agudelo
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Asunto:	Corre traslado de las excepciones

El 26 de agosto de 2020¹ mediante correo electrónico el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio presentó solicitud de terminación del proceso por suscripción de Acuerdo de Transacción el 14 de agosto de 2020 entre el Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y la firma López Quintero Abogados & Asociados dentro del cual afirman se encuentra el presente proceso; sin embargo, una vez revisado el contenido del documento “*Contrato de Transacción, pago de procesos judiciales con pretensión de reconocimiento y pago de sanción por mora en el pago tardío de las cesantías de los docentes del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Artículo 57 de la Ley 1955 de 2019 y Decreto 2020 de 2019)*” no se encuentra que el expediente haya sido incluido.

Teniendo en cuenta lo anterior, se continuará con el trámite del proceso, por lo que **SE CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS²**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, **02 de septiembre de 2020**, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA MARÍA CORREDOR ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERCCA66RfwhNnxPgtHT7HMBd3lCsdfRPb65j1KdTXKk3A?e=6Gqgwn

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EaS-wSktR29OpCQjbZFsl-a8Bo13FnZmhNLfy0f1_9VUXg?e=VL9Iz2

Expediente:	05001 33 33 014 2016 00725 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Ruvelt Quigua Vera y Otros.
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Asunto:	Ordena notificación electrónica de la demanda conforme al Decreto 806 de 2020

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fd822b531e0ee733961424bdd9cae649301757a652f2c2796141f41f5aa88f2

Documento generado en 31/08/2020 04:48:38 p.m.